



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL PUESTO CON MODO DE ACCESO POR LIBRE DESIGNACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL”.

La propuesta n.º 810210 de modificación de la RPT de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía incluye la creación del puesto con código 13821610, denominado SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, de nivel 28 y adscrito al Grupo A1, con área funcional RECURSOS HUMANOS y área relacional ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El artículo 78.2 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) contempla la libre designación con convocatoria pública como uno de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas, consistente, según recoge el artículo 80 del mencionado texto legal, en la apreciación discrecional de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que “podrá ser de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y los puestos de especial asesoramiento y colaboración personal”.

Por su parte, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, dispone en su artículo 7 que el procedimiento de libre designación es el sistema reservado para la provisión de puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendido entre 26 y 30, ambos inclusive.

El artículo 5 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la habilita para el desarrollo de funciones que requieran el ejercicio de autoridad, quedando investida de las potestades administrativas y prerrogativas en materia de policía, vigilancia e inspección; sancionadora; subvencionadora; así como las que atribuye la legislación de contratos del sector público; entre otras. Asimismo, el artículo 18.4 de los Estatutos, establece, en su apartado g), que a la Secretaría General, le corresponde ejercer la jefatura en los asuntos relativos a personal, la selección de personal, formación, contratación y extinción de las relaciones laborales y, con carácter general, los actos de administración y gestión de los recursos humanos.

Para llevar a cabo el ejercicio de las funciones anteriores, enmarcadas el artículo 7 de los citados Estatutos, procede crear el puesto de Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con dependencia de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

Es necesario para la ocupación de este puesto tener conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el mismo, específicamente en materia de gestión de personal, tanto laboral como funcionario, y seguridad social: situaciones administrativas del personal funcionario, régimen de incompatibilidades, sistema de retribuciones, régimen disciplinario, contratación, etc, ejerciendo la dirección, coordinación, supervisión y planificación de las distintas actividades económicas competencia del Servicio, siendo la de mayor peso la de seguimiento de la situación de las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la nómina, con el tratamiento pertinente sobre los actos de Sirhus y Giro, para su resolución o elevación al Órgano competente; así como la atención a las reclamaciones administrativas y traslado de los informes y documentación laboral/administrativa/económica necesaria al Gabinete Jurídico, cuando así se requiera, para ejercer la defensa de la Administración en los procedimientos judiciales. La coordinación, planificación de la Administración General en la Agencia, así como la atención, control y desarrollo de los servicios administrativos de la entidad, formarán parte de las tareas a desempeñar por la persona titular del puesto. Asimismo, le corresponderá la responsabilidad en la gestión del Registro Auxiliar de documentos en la Agencia.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu820VTEFNTQItVSLuEuN+6l1pW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es de destacar, el número total de trabajadores y trabajadoras que conforman la Agencia, 2.589 personas en total y de entre ellas: 1.504 personal laboral de la propia Agencia; 644 personal funcionario y 314 personal laboral de la Junta de Andalucía; asumiendo esta jefatura, la gestión de las situaciones administrativas/laborales de cada uno de ellas.

En consecuencia, la singular naturaleza de los cometidos a desempeñar, la especial responsabilidad y la condición de superior de unidad, implica que el desempeño de este puesto, deba estar reservado a personal de especial confianza y asesoramiento. Igualmente, la especial exigencia en la amplitud y diversidad de conocimientos en materia de Recursos Humanos, hace necesario que dicho puesto deba tener como forma de provisión la libre designación.

Así se estima conveniente que este puesto tenga como forma de provisión la libre designación entre el personal funcionario que, reuniendo los requisitos de Grupo y Experiencia en el área funcional, presente su candidatura a la convocatoria pública anunciada al efecto.

SECRETARIO GENERAL
Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu820VTEFNTQItVSLuEuN+6l1pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	